



**ACTA DE LA SESIÓN 02/2018 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018**

ASISTENTES:
Alcaldesa Presidenta
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
Concejales
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ
NO ASISTENTES:
El Secretario-Interventor
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 27 DE FEBRERO de 2018, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la

deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 08/2017 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

Entregada copia del acta de la sesión 08/2017 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo formuladas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, siete de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 08/2017 de 26 de diciembre de 2017. .

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2018 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2018.

Entregada copia del acta de la sesión 01/2018 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo formuladas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, siete de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 01/2018 de 7 de febrero de 2018.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2018, SUPLEMENTO DE CRÉDITO. .

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2018, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 92/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente por Intervención.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2018 se procedió a emitir dictamen favorable a la modificación presentada.



En el ejercicio de las atribuciones que confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos se adopta con el voto en contra de D. David Díez Vicente y el voto favorable del resto de concejales, y por lo tanto por Mayoría absoluta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar Inicialmente el expediente de modificación de créditos 02-2018, Expediente n.º 92/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
330	629	CENTRO CIVICO NUEVO NAHARROS	121.000	58.557,5	179.557,5
161	463	MANCOMUNIDAD (AGUA 2017)	36.000	1.000	37.000
162	463	MANCOMUNIDAD (BASURA)	44.000	6.900	50.900,00
		TOTAL	201.000	66.457,5	267.457,5

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Aplicación	Descripción	Presupuestado	Modificado	Concedido
761.01	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN INVERSION PLAN BIANUAL 2018-2019	114.520,00	29.126,00	143.646
	TOTAL INGRESOS	114.520,00	29.126,00	143.646

Bajas o Anulaciones

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	629	Otras inversiones	44.688,11	37.331,50	7.356,61
		TOTAL	44.688,11	37.331,50	7.356,61

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones;

en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZ 18 DE LAS NUM.

Con anterioridad al debate de dicho punto del orden del día por parte de D. Javier Marcos se procede a abstenerse en la deliberación del mismo. Por parte de la secretaría se da cuenta del estado del expediente así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de febrero.

Visto que, aprobado inicialmente el Plan Parcial que afecta al sector UBZ-18 calificado como suelo urbanizable residencial, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de septiembre de 2016, ha sido sometido a información pública durante el plazo de *dos meses*, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 121, de fecha 27 de junio de 2017, y en el diario La Gaceta de Salamanca, de fecha 28 de junio de 2017 además de en el tablón de edictos y en la web municipal www.pelabravo.es.

Visto que con carácter previo a la aprobación Inicial se han solicitado los informes sectoriales correspondientes así como los preceptivos del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial.

Visto que *durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:*

— N.º de registro de entrada: 803. Nombre y apellidos: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU. Fecha: 6 de julio de 2017

— N.º de registro de entrada: 1014. Nombre y apellidos: Mercedes Calvo Cuadrado y 10 más. Fecha: 25 de agosto de 2017.

Visto que al respecto de las alegaciones, sugerencias y alternativas, se ha informado por *los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento. Visto que del mismo modo se ha presentado Documento para aprobación provisional que recoge las indicaciones y adaptaciones necesarias de los informes iniciales de la Excm. Diputación de Salamanca y del ST de Fomento.*

Puesto en conocimiento de los presentes el contenido de los informes técnicos obrantes en el expediente y visto el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo por UNANIMIDAD, se **ACUERDA**

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SAU en relación con el expediente del Plan Parcial del sector UBZ 18 calificado como suelo urbanizable residencial, por los motivos siguientes:

- a. El desarrollo pretendido prevé la reserva de espacios para servicios urbanos en lo que se puedan ubicar las posibles instalaciones.
- b. En el sector existe un cierto número relevante de construcciones y viviendas que ya disponen de suministro eléctrico por la distribuidora por lo que en principio la dimensión de la infraestructura existente parece ser suficiente para cierta parte del sector.
- c. Menciona normativa derogada, art. 5.1 ley 8/2007 de 28 de mayo del suelo.
- d. Se prevé posibilidad de suministro desde la STR Albahonda así como que durante la redacción del P. de Urbanización se deberá desarrollar en proyecto eléctrico separado en el que se deberán contemplar las condiciones técnico económicas fijadas por la compañía suministradora y otras establecidas por los organismos sectoriales correspondientes.
- e. Del mismo modo prevé el PP que la recepción de la urbanización estará condicionada a la



obtención de certificado informativo emitido por la compañía suministradora relativo a la finalización de las instalaciones de extensión para dotar de suministro de energía eléctrica al sector y si está en disposición de proporcionar energía eléctrica a las construcciones e instalaciones que permite el planeamiento urbanístico.

SEGUNDO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Mercedes Calvo Cuadrado y 10 más en relación con el expediente del Plan Parcial del sector UBZ 18 calificado como suelo urbanizable residencial, por los motivos siguientes:

- a) El trazado de las calles cumple las NUM y las condiciones de accesibilidad correspondientes, respetando en la medida de lo posible en la zona del sector en las que se ubican construcciones el trazado actualmente existente.
- b) Respecto a los presupuestos y documentación que se les presentara inicialmente no cabe alegación ni informe respecto a las mismas al tratarse de un procedimiento ajeno e independiente del Ayuntamiento.

TERCERO. Al respecto de la conexión de Saneamiento: Se informa que la conexión a la EDAR es factible debiendo abonar canon de 174.400 € en concepto de canon de ampliación/conexión de la EDAR o emisario a Salamanca.

CUARTO. Deberá desarrollar un proyecto eléctrico separado en el cual se deberán de contemplar las condiciones técnicas y/o económicas que por las empresas distribuidoras de la zona se contemplen así como otras que establezcan los organismos sectorial correspondientes y sobre el cual el Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo otorgará la correspondiente licencia urbanística una vez obtenidos todos los requisitos anteriores.

La recepción de la urbanización estará condicionada a la obtención, entre otros documentos, de certificado informativo emitido por la empresa suministradora relativo a la finalización de las instalaciones de extensión para dotar de suministro de energía eléctrica al sector y si se está en disposición de posibilitar el suministro de energía eléctrica a las construcciones e instalaciones que permita el planeamiento urbanístico.

QUINTO. Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del sector UBZ 18 de las NUM calificado como suelo urbanizable residencial.

SEXTO. Notificar dicho acuerdo a quienes hubieran presentado alegaciones y emitido informe al respecto.

SEPTIMO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan Parcial referenciado a la *Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo*, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES N° 14 Y ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR UUR-3 LAS ORQUIDEAS.

Por parte de la secretaría se procede a informar del estado del expediente a los Sres. y Sras. Concejales.

Considerando que se ha presentado Modificación n.º 14 de las NUM de Pelabravo y Estudio de Detalle del Sector UUR-3 de suelo urbano no consolidado.

Teniendo en consideración que la citada modificación viene fundamentada en la necesidad de adaptación de las propias NUM a la Sentencia del TSJ de Castilla y León recaída en relación con el Recurso Contencioso Administrativo presentado frente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del sector UUR-3.

Considerando que culminado el trabajo de elaboración de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se han solicitado los informes sectoriales correspondientes así como los preceptivos del S.T. de

Fomento, y Diputación de Salamanca de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del RUCyL.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, así como el contenido del dictamen de la comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de febrero de 2018 y por unanimidad de nueve concejales integrantes de la corporación se adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales n.º 14 y el Estudio de Detalle del Sector UUR-3 Urbanización Las Orquídeas en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante *dos meses*, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o www.pelabravo.es. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas: las citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del art. 299 en todo el ámbito de aplicación del Sector UUR-3.

La duración de la suspensión comienza el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOCyL y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva o como máximo 2 años dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.5 del RUCyL. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.»

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN BIANUAL DE INVERSIONES 2018-2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.

Visto que por la Excma. Diputación de Salamanca se ha procedido a la convocatoria del Plan BIANUAL de Inversiones 2018-2019.

Visto el importe de subvención que se ha comunicado por la Excma. Diputación de Salamanca así como analizadas las necesidades y posibilidades del municipio de Pelabravo.

Considerando que las solicitudes deben estar presentadas el próximo 9 de marzo, y de acuerdo con la Modificación presupuestaria aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo al efecto de poder acometer las obras de reforma del centro cívico de Nuevo Naharros se eleva propuesta de alcaldía para la solicitud de subvención del plan bianual de inversiones 2018-2019 de Desglosado n.º 3 Construcción de Centro Civico de Nuevo Naharros.

Por parte de Dª Mónica se recuerda que la necesidad del Núcleo de Nuevo Naharros es la de disponer de un espacio diáfano adecuado para la concentración de un elevado número de personas, bien por la realización de actuaciones u otros eventos de carácter cultural.

Por parte de Dª María Teresa de hace hincapié en la necesidad de acometer otras obras preferentes como es la de la ejecución de redes separativas.

No siendo formuladas más observaciones al respecto y con las apreciaciones anteriores se acuerda por UNANIMIDAD

Primero.- Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:

- * Denominación: DESGLOSADO N° 3. DEL CENTRO CIVICO DE NUEVO NAHARROS,
- * Inversión Tipo II
- * Código Obra: 371
- * Entidad Contratante: Ayuntamiento de Pelabravo.

- * Proyecto: si
- * Autor: Santos Plaza López
- * Importe: 143.646,00 €

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la-s inversión-es solicitada-s de conformidad con las bases aprobadas.

Tercero.- Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

SEPTIMO. ACUERDO, SI PROCEDE, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UUR-2 NAHARROS DEL RÍO, MODIFICADO Nº 1 DEL P. DE URBANIZACIÓN.

Por la secretaría se procede a informar al respecto de la contratación del modificado nº 1 de la Urbanización Naharros del Río. De acuerdo con lo establecido en la nueva normativa de contratos y dado que no se dan las condiciones establecidas por la Disposición transitoria primera de la LCSP17 deberá seguirse el procedimiento que sea acordado dentro de los establecidos por la nueva normativa.

El pleno, órgano competente dada la cuantía del contrato deberá en primer lugar apreciar la necesidad de realizar el contrato, expresando las justificaciones a que se refiere el art. 28 de la nueva normativa de contratación.

Del mismo modo, debe recabarse con carácter inicial informe de la correspondiente oficina de supervisión de proyectos, en este caso de la Excm. Diputación de Salamanca. Una vez obtenido éste informe y aprobadas las cuotas de urbanización correspondientes, el Pleno podrá acordar la aprobación del expediente y de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Puesto en conocimiento del pleno las circunstancias anteriores por la alcaldía se propone la aprobación del inicio del expediente, la solicitud de informe de la Excm. Diputación de Salamanca a los efectos de supervisión de proyectos y la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

No formulándose objeciones ni intervención alguna por Unanimidad de los nueve concejales del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo se ACUERDA.

Primero. Aprobar el inicio del expediente de contratación de las obras de urbanización del Sector UUR-2 Naharros del Río, por el procedimiento restringido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017.

Mediante la contratación del P. de Urbanización del sector UUR-2, Urbanización Naharros del Río se pretende dar conclusión al trámite iniciado con la aprobación de las NUM de Pelabravo y el convenio suscrito con los propietarios de dicho Sector.

El Ayuntamiento acordó la ejecución del mismo por el sistema de cooperación, primero con delegación en la Asociación de Propietarios constituida al efecto y luego directamente al no haber realizado dicho ente ninguna actuación tendente a finalizar la recepción de la urbanización. Dado todo el periodo de tiempo transcurrido desde la aprobación de los P. de Actuación y Urbanización complementaria, el último paso a realizar ha sido la modificación del P. de Urbanización para su adaptación a la normativa sectorial vigente y nuevos medios y sistemas de prestación de servicios municipales, especialmente abastecimiento de agua y saneamiento.

La idoneidad del objeto del contrato no es otra que la dotación a la urbanización de unas redes de abastecimiento y saneamiento y resto de servicios urbanísticos que cumplan con la normativa aplicable y con conexión con las redes y servicios municipales. Ello conllevaría la transformación del suelo a suelo urbanizado, pasando a tener la consideración de urbano consolidado, ejerciendo los deberes establecidos para el suelo urbano no consolidado, adquiriendo el suelo la condición de solar y pudiendo ser edificados de acuerdo con su normativa.



Segundo. Ordenar la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación de las obras. De acuerdo con lo establecido en el art.131 de la LCSP 17 el procedimiento será el restringido con tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio. Dicho pliego de cláusulas administrativas particulares establecerá los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Deberá exigirse la siguiente clasificación mínima a los participantes:

La clasificación correspondiente será G/6/e)

Grupo G) Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

De categoría c) cuando la citada anualidad media exceda de 120.000 euros y no sobrepase los 360.000 euros.

Grupo E) Hidráulicas

Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.

De categoría c) cuando la citada anualidad media exceda de 120.000 euros y no sobrepase los 360.000 euros.

Tercero: Dado el importe del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la LCSP se solicitará informe favorable de la Excm. Diputación de Salamanca puesto que el Ayuntamiento no dispone de la correspondiente oficina de supervisión de proyectos, encargada de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación.

OCTAVO. ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA UNIDAD AISLADA DE URBANIZACIÓN DE LAS NUM. UUR-4, VISTA NAHARROS.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero se acordó el inicio del expediente de contratación de las obras de urbanización complementarias del sector UUR-4 de las NUM. Visto que se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de CONGESA XXI.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y siendo debidamente informado el PLENO como órgano de contratación de la totalidad de las ofertas presentadas y no siendo formuladas objeciones ni observaciones al respecto y por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales integrantes de la corporación y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre se ACUERDA

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PRECIO	IVA	TOTAL
Congesa XXI	111.379,10 €	23.389,61 €	134.768,71 €
Obras y Servicios Mart	117.573,82 €	24.690,50 €	142.264,32 €
Martobar	122.721,41 €	25.771,50 €	148.492,91 €
THC	135.224,99 €	28.397,25 €	163.622,24 €

SEGUNDO. Notificar y requerir a CONGESA XXI, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el

siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa SIGUIENTE:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social,
- De haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. 5.568, 96 € (5%PEM)

TERCERO. Delegar el resto de actuaciones en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Alcaldía para resolver al respecto.

NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Por la Secretaría Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo se pone de manifiesto la inclusión del municipio dentro de la plataforma de administración electrónica que a finales del año 2017 impulsó la Excmo. Diputación de Salamanca de cara a la adaptación a la Ley 39/2016 de 2 de octubre, circunstancia que para el municipio supondrá un ahorro de dinero puesto que hasta el momento venía cumpliendo con las exigencias legislativas de forma individual.

Del mismo modo se presenta al pleno el convenio de encomienda de Gestión que se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca y la necesidad de aprobación del mismo para su integración dentro del citado plan.

No siendo formuladas objeciones ni observaciones por los Sres/as concejales se acuerda por UNANIMIDAD

La aprobación del convenio administrativo por el que se formaliza la encomienda de gestión de determinados servicios de Administración electrónica a la Diputación de Salamanca por el que este municipio/mancomunidad de municipio/ Entidad Local menor asume las siguientes obligaciones: 1. Autorizar a la Diputación de Salamanca, tan ampliamente como en Derecho proceda, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación de la plataforma de Administración electrónica en el municipio. 2. Autorizar a la Diputación de Salamanca para llevar a cabo la solicitud de los certificados digitales de sello y sede electrónicos necesarios para hacer efectiva la implantación de la plataforma de Administración electrónica en el municipio, en el caso de carecer de los mismos. 3. Autorizar a la Diputación de Salamanca directamente o a través de tercero que resulte adjudicatario del procedimiento de contratación convocado a tal efecto por la Diputación, a la tramitación del alta en cualquiera de los servicios y aplicaciones de la Administración General del Estado, así como a la activación y configuración de los conectores de integración de la plataforma de Administración electrónica con dichos servicios y aplicaciones. 4. Designar a la Diputación de Salamanca como encargada de tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en los archivos electrónicos cuya utilización sea necesaria para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, manteniendo el Ayuntamiento la condición de responsable de tratamiento de dichos datos. 5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se autorizar a la Diputación de Salamanca a trasladar toda la información obtenida en los diferentes procedimientos de alta administrativa (números de identificación, claves, certificados, códigos, entre otros) a la empresa que, en su caso, resulte adjudicataria para la prestación de los servicios de Administración electrónica y que fueran necesarios para poder llevar a cabo la prestación de dichos servicios. 6. Proporcionar la más amplia colaboración a la Diputación de Salamanca para la implantación y puesta en funcionamiento de la plataforma de Administración electrónica en el municipio. 7. Asumir los costes relativos a la utilización de aquellos servicios auxiliares que lo requieran (entre otros los

del sistema de notificaciones y pago telemático)”.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES EN SECTOR UBZ 26 Y UBZ 27 DE LAS NUM.

Como en ejercicios anteriores y de cara al conocimiento de los Sres. Concejales de las diferentes actuaciones urbanísticas que se vienen desarrollando desde el Ayuntamiento por distintas vicisitudes se ha hecho entrega y remitido a los Sres. Concejales memoria de las mismas comprensiva principalmente de las actuaciones llevadas a cabo dentro del sector UBZ-26 y Ubz-27, en los que el Ayuntamiento actúa como urbanizador al estar siendo gestionados por el sistema de cooperación, el primero a través de Asociación de Propietarios y el segundo directamente.

Resumidamente se informa que en el primero de ellos se han realizado tan solo actuaciones tendentes a garantizar la seguridad de las obras ejecutadas e impedir el acceso a la urbanización En el segundo de los dos sectores, el UBZ 27, se ha proseguido con las obras de urbanización mediante el acondicionamiento de zonas libres y parte de los equipamientos quedando tan solo a la espera de recibir la autorización de Industria para acometer la infraestructura eléctrica de conexión del sector y poder proceder a la recepción de las obras del mismo.

UNDÉCIMO: DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2018 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO UBZ-27.

Se da cuenta de la aprobación de la citada incorporación de remanentes de crédito financiados por remanente de tesorería correspondiente al sector UBZ-27. En los términos siguientes:

Aplicación		Descripcion	Cred. Iniciales	Modif.	C. Finales
Prog	Económica				
151.	609-07	Urb. UA 1.2	0	4.362,00	4.362,00
151	609-04	Urb. Ubz-27	0	121.837,23	121.837,23
Aplicación Economica					
	Concepto				
	870	Remanente de Tesorería	0	126.199,23	126.199,23

DUODÉCIMO DACIÓN DE CUENTAS DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2018.

Por parte de la alcaldía se procede a dar cuenta al pleno de la publicación del anuncio de aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2018 una vez transcurrido el periodo de información pública del acuerdo de aprobación Inicial una vez que durante el mismo no se han presentado alegaciones al mismo. Dicha publicación se recoge en el Boletín oficial de la Provincia de Salamanca de fecha 17 de enero de 2018.

DECIMO TERCERO. DACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE, DIARIO DE OPERACIONES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias del mes de Noviembre y Diciembre del año 2017.

DECIMO CUARTO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo



éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 563/2017 de convocatoria pleno Ordinario Diciembre hasta la Resolución nº 96 de Resolución de liquidación tasa de 1,5% Gas natural. No son formuladas preguntas por parte de los concejales en relación con el contenido de las Resoluciones puestas de manifiesto.

DECIMO QUINTO. DACIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Se da cuenta al pleno de la inexistencia de celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local por lo que no procede dar cuenta de ningún acuerdo, por lo que se procede con el siguiente punto del orden del día.

DECIMO SEXTO. ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados siendo formulados previo acuerdo de unanimidad respecto a la necesidad de su formulación los siguientes:

A) DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2017. GENERACIÓN CRÉDITO INCAUTACIÓN AVAL UBZ-26

Se da cuenta de la Aprobación de la Modificación Presupuestaria 9/2017 de Generación de créditos por incautación de aval del sector UBZ 26 aprobada por Resolución de Alcaldía, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 9/2017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito».

B) CESIÓN CASA COMUNIDAD DE REGANTES NUEVO NAHARROS.

Por la alcaldía se procede a informar del estado del expediente, en concreto de la remisión de valoración del citado inmueble como solicitante de su adquisición. Del mismo modo se procede a informar de la petición efectuada de cara a posibilitar la cesión gratuita de la misma por parte de la Administración General del Estado.

Dicha adquisición gratuita se fundamenta en lo establecido por el artículo 145 y siguientes de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003. La condición inicial es el destino de dicho inmueble a la implantación de aula o guardería infantil.

Dicha solicitud se remitió a la Confederación Hidrográfica del Duero y se ha recibido con fecha 23 de febrero de 2018 por parte de la Sección de Patrimonio de la Delegación de Economía de Hacienda de Salamanca petición de remisión de la siguiente documentación justificativa:

- 1.- Certificación del acuerdo de solicitud de cesión adoptando por el órgano competente para la aceptación de la misma, con indicación de los fines de utilidad pública e interés social a los que va a dedicar el inmueble.
- 2.- Acreditación de la persona que formula la solicitud y documentación que acredite que la citada corporación cuenta con los medios suficientes para el cumplimiento de los fines previstos.
- 3.- Memoria explicativa de los fines previstos, así como las actuaciones necesarias que se han de realizar en el inmueble para su cumplimiento.

Visto lo anterior y puesto de manifiesto el contenido del expediente y apreciado el interés público en la posible adquisición de la citada construcción por UNANIMIDAD de los presentes se ACUERDA.

Primero: Acordar la solicitud de cesión gratuita del inmueble, vivienda comunidad de regantes sita en Nuevo Naharros de referencia catastral 3674803TL8337S0001JW para ser destinada a aula o guardería infantil.

Segundo: Delegar en la Alcaldía la firma, remisión y cuantos trámites sean necesarios para llevar al efecto la cesión pretendida.

Tercero. Declarar que el Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo dispone de recursos suficientes para poder acometer las obras de rehabilitación del citado inmueble para ser acondicionado al destino pretendido con posibilidad de habilitación de crédito correspondiente, máxime cuando se ha informado por la secretaría intervención que la liquidación del presupuesto del ejercicio



2018 arrojará con un resultado presupuestario la cantidad de 319.242,91 € y un remanente de tesorería de 1.053.542,92 €.

Del mismo modo la generación de gasto corriente que pudiera general el mantenimiento de dicha instalación puede ser asumido por el ayuntamiento puesto que igualmente el resultado de estabilidad previsto de la liquidación del ejercicio 2017 asciende a la cantidad de 327.117,34 €.

C) ACUERDO, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE PERITO Y REPRESENTANTE MUNICIPAL EN PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN OBRA EMISARIO AZUD-PELABRAVO.

Visto el proyecto de ejecución de las obras de emisario azud-Pelabravo que se dispone a ejecutar la confederación Hidrográfica del Duero.

Visto el convenio suscrito por la Confederación Hidrográfica del Duero y el Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo de cara a la ejecución del proyecto y tramitación de los correspondientes expediente de expropiaciones.

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder al nombramiento de perito y representante del beneficiario, en este caso, el Ayuntamiento de Pelabravo.

Conocido el requerimiento efectuado por la Confederación de cara a los nombramientos anteriores y no siendo formuladas objeciones ni observaciones al respecto por los concejales se y por UNANIMIDAD de los nueve que integran la corporación se ACUERDA:

PRIMERO. Nombrar como representante del Beneficiario, a la Sra. Alcaldesa D^a Patricia Diego Sánchez

Segundo. Designar como perito de la Beneficiaria al técnico municipal D. Santos Plaza López.

DECIMO SEPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Iniciado el turno de ruegos y preguntas D. Antonio Martín pregunta sobre la situación del transporte de viajeros de los núcleos del municipio y la parada de Nuevo Naharros. La Sra. Alcaldesa Presidenta le informa que la parada se está pendiente de instar el cristal roto o metacrilato, para evitar crear espacios y rincones oscuros y respecto a las frecuencias se amplió la línea que da servicio al núcleo de Pelabravo ya que la concesión de la Junta de Castilla y León es diferente a la de Nuevo Naharros y el propio servicio de la empresa lo posibilitaba.

D^a Elvira pregunta que sucede si el servicio del colegio de las 14:00 viene completo como ha sucedido en algunas ocasiones puesto que recoge escolares y viajeros, teniendo que venir alguno de los muchachos en el pasillo. Se le informa que es un servicios gestionado por la Junta y que la concesionaria deberá de llevar un autobús del tamaño adecuado para todos los viajeros.

D^a María Teresa recuerda que no solo está pendiente la reparación de la parada sino también la instalación de mayor iluminación en la zona. Del mismo modo ruega que se elabore una ordenanza de uso del campo de futbol, especialmente porque los gastos de su conservación y mantenimiento son lo suficientemente elevados como para que pueda ser disfrutado por la mayoría de los vecinos de Pelabravo.

D. Antonio pregunta que se hará con los colchones que han aparecido en alguno de los caminos del municipio a lo que se le informa que no es un camino de titularidad municipal, que ya se limpió el verano pasado y que lo conveniente es presentar denuncia y que se investigue quien puede haber arrojado dichos residuos en el mismo.

D^a Mónica Vicente recuerda que de los árboles de Nuevo Naharros solo se ha eliminado uno. D. Javier Marcos informa que se han revisado todos con el técnico de viveros el arca y si bien alguno de los árboles tiene mal aspecto no están secos y con un pequeño tratamiento se espera que se recuperen. D^a Mónica añade que lo ideal es depurarlos y quitarles algo de altura para evitar posibles problemas.

Por parte de D^a María Teresa se recuerda que se han celebrado las puertas abiertas del colegio de Nuevo Naharros y que dada su situación debe tratarse con mimo. D^a Patricia le recuerda que se ha estado continuamente apoyando al colegio desde el Ayuntamiento, a los vecinos que han estado padeciendo los problemas de convivencia en el edificio Picasso desde el primer momento. Pregunta D^a María Teresa si se está controlando el absentismo de los niños a lo que se



**Ayuntamiento
de
Pelabravo**

le informa que sí, siempre que los profesores lo hayan comunicado reglamentariamente. D^a Mónica interviene haciendo constar que alguno de los profesores no lo vienen realizando de forma estricta, lo que ha conllevado que alguna de las faltas no se haya tramitado.

La Sra. Alcaldesa informa en relación a las actuaciones en el edificio Picasso que el pasado miércoles se cortó por Iberdrola la Luz y el Gas dados los enganches ilegales que existían, no acudiendo alguno de los menores a clase a partir de ese día, y cuyas faltas si fueron comunicadas.

No siendo formulados más ruegos ni preguntas y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: Patricia Diego Sánchez

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Gómez Hernández.